

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2016**  
**GASTOS OBLIGATORIOS**  
**(Pesos)**

	Concepto	Monto
	<b>Total</b>	<b>3,438,971,978,060</b>
I	Gasto regularizable en servicios personales, el cual comprende las percepciones ordinarias de los servidores públicos, así como las erogaciones de seguridad social y fiscales inherentes a dichas percepciones	742,234,268,082
II	Las previsiones de gasto que correspondan a la atención de la población indígena, en los términos del artículo 2, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	70,660,117,307
III	Las asignaciones para entidades federativas y municipios, consistentes en participaciones por ingresos federales y aportaciones federales derivadas de la Ley de Coordinación Fiscal	1,346,047,310,014
IV	Obligaciones contractuales plurianuales cuya suspensión implique costos adicionales, incluyendo las correspondientes a la inversión pública	358,196,823,606
V	Pago de la deuda pública y los adeudos del ejercicio fiscal anterior	505,547,350,179
VI	Gasto corriente aprobado para el año anterior hasta por el equivalente a un 20 por ciento con base mensual	399,880,866,878
VII	Erogaciones para cubrir indemnizaciones y obligaciones que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente hasta por el monto que corresponda ejercer en dicho año, que se determine conforme al artículo 47 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	3,352,989,250
VIII	Erogaciones por concepto de responsabilidad patrimonial del Estado, en términos del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	445,547,499
IX	Previsiones para el Fondo para la Prevención de Desastres, el Fondo de Desastres y el Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas a que se refiere el artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	11,916,705,270
X	Otras erogaciones determinadas en cantidad específica en las leyes	689,999,974

La presente información se integra en términos de lo previsto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.